

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., junio trece de dos mil veintidós.

Referencia: Recurso de Revisión.
Radicado : 25000-22-13-000-2019-00257-00.

Visto el informe secretarial y de la Mesa de Ayuda que antecede, y constatada su veracidad, se advierte que el abogado Sebastián Sierra Perdomo recibió el mensaje con los documentos de traslado el 18 de noviembre de 2021, sin hacer manifestación alguna dentro del término previsto en la ley, por lo que se dispone **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de Lina Marcela Correa Perdomo

De otro lado, teniendo en cuenta el error técnico suscitado con el correo electrónico de la apoderada de Liliana Perdomo Ramírez, el cual fue superado con la reactivación del mismo, y la oportuna presentación de su contestación, procédase por secretaría a dar traslado de ésta a la recurrente por el término de (5) cinco días, en la forma señalada en el canon 110 ibídem, el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 y el artículo primero del Acuerdo No. PCSJA22-11390, esto es, publicando los documentos correspondientes en el micrositio de la página web de la Rama Judicial.

Una vez surtida dicha actuación, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado